DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 6265
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 113818

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL C. LESMES G. – CESAR ORJUELA**			**SOLICITANTE**
COE:	24 – 32	**MOVIL:**		Comunidad
FECHA:	14 de mayo de 2011	**HORA:**	11:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 32 A Bis A Sur No. 15 - 25	**ÁREA DIRECTA:**			0,01 Ha		
BARRIO:	Las Colinas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0007KNOE	**DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO**			CR-14220		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 del día 21 de febrero del año 1963 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo consignada en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, presenta una condición de Amenaza Baja por procesos de remoción en masa (**Figura 1**).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

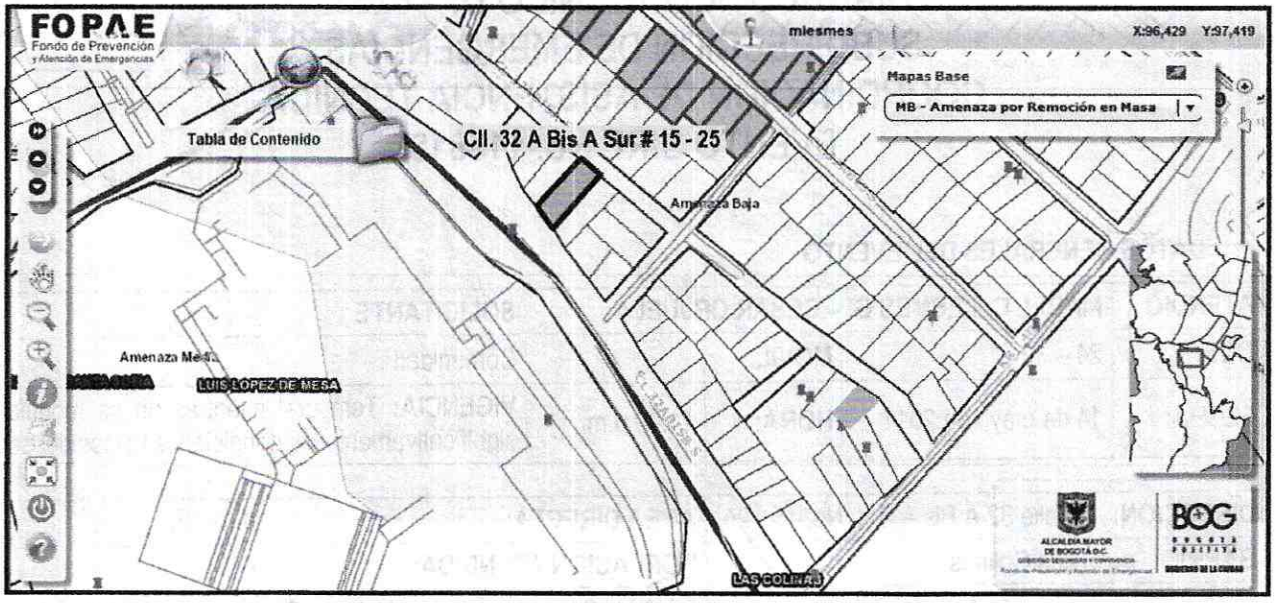

Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT del predio ubicado en la Cl. 32 A Bis A Sur No. 15 – 25 Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe.

Para el predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el FOPAE emitió el Diagnóstico Técnico DI-4967 el 17 de noviembre de 2010, debido a un desprendimiento de materiales que se presentó en un talud de corte en predio privado de aproximadamente 2,0 m de altura, de tendencia vertical, carente de medidas de drenaje, y que presenta como única medida de contención el muro de cerramiento posterior de la edificación.

Según el DI-4967, los materiales desprendidos se depositaron en la parte posterior del muro de cerramiento de la vivienda emplazada en el predio evaluado, aunque parte de los mismos afectaron parcialmente la cubierta e ingresaron a la edificación, afectando parcialmente la funcionalidad del baño y la cocina. La vivienda afectada por el proceso de inestabilidad corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería simple, que presenta deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre.

Por otra parte, en el DI-4967 se resalta que el desprendimiento de materiales se presentó posiblemente por la elevada saturación de los materiales del talud inducida por las fuertes precipitaciones de los últimos días, así como por la carencia de obras adecuadas de contención y drenaje. No se descarta igualmente que el manejo inadecuado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

de aguas lluvias en la parte superior del talud de corte, favorecieran la saturación de la roca y de la delgada capa de suelo que la cubre.

En virtud de lo anterior, el DI-4967 recomendó restringir el uso de la parte posterior del predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur # 15 – 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte existente hacia la parte posterior de la edificación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un avance retrogresivo en el proceso de inestabilidad del terreno tipo desprendimiento de materiales evidenciado en noviembre de 2010, y que afectó parcialmente la funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe. El nuevo desprendimiento de materiales (de mayo de 2011), involucró un volumen de rocas, suelo y escombros de aproximadamente 10,0 m^3, los cuales se depositaron al interior de la vivienda emplazada en el predio mencionado anteriormente, y su ocurrencia se asocia con la saturación del terreno inducida por las fuertes lluvias de los últimos días, así como no haber acatado las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-4967, principalmente en lo referente a que *en caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur # 15 – 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, así como para la estabilización de los taludes de corte existentes hacia la parte posterior de éste, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo.*

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en la que habita la Sra. Jackeline Viracachá y su familia, corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería simple, que presenta deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo columnas y vigas, que aporten rigidez a la estructura.

Como consecuencia del proceso de inestabilidad, se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento de la parte posterior de la edificación, y la funcionalidad del costado sur-occidental de la parte posterior de la vivienda resultó comprometida por acumulación de materiales, especialmente en la zona de cocina y sala (**Fotografías 1 y 2**).

Por lo indicado anteriormente se recomendó mantener evacuada la vivienda hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales depositados al interior de la edificación; se realicen las intervenciones necesarias para reparar, reforzar y mejorar la calidad de la vivienda; y se implementen las medidas necesarias para recuperar y garantizar la estabilidad del talud de corte existente hacia la parte posterior (costado sur-occidental) del predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



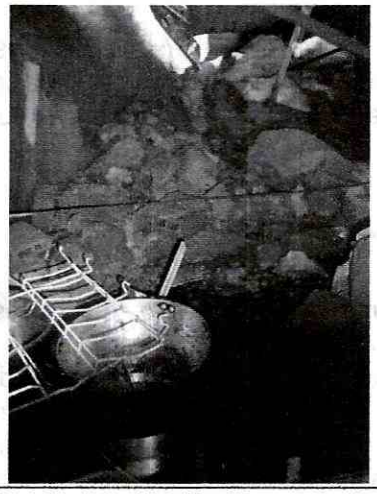

Fotografías 1 y 2. Afectación al interior de la vivienda emplazada en la Cl. 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, por acumulación de los materiales desprendidos desde el talud de corte existente en la parte posterior de la edificación.

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Jackeline Viracachá	Cl. 32 A Bis A Sur No. 15 - 25	1	2	2	Colapso parcial del muro de cerramiento de la parte posterior de la vivienda; pérdida de funcionalidad del costado sur-occidental de la edificación por acumulación de materiales; y pérdida de enseres.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales en el talud de corte de la parte posterior de la vivienda evaluada, que puedan causar mayor afectación en dicha vivienda.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se emplaza el predio de la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 - 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 14 de mayo de 2011.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, mediante el Acta de Evacuación 1714, fechada el día 14 de mayo de 2011, y firmada por la Sra. Jackeline Viracachá

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, se encuentran actualmente comprometidas debido al desprendimiento de materiales ocurrido en el talud de corte existente hacia la parte posterior de la edificación; estos materiales se depositaron al interior de la edificación, afectando su funcionalidad.
- De acuerdo con lo observado, el desprendimiento de materiales ocurrido en el talud de corte existente hacia la parte posterior del predio evaluado, puede estar asociado con la saturación de los materiales que conforman el talud (areniscas fracturadas y suelo), inducida por las fuertes precipitaciones de los últimos días, así como por la carencia de obras adecuadas de contención y drenaje; igualmente por no haber acatado las recomendaciones impartidas en el DI-4967, especialmente en lo relacionado con que *en caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur # 15 – 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, así como para la estabilización de los taludes de corte existentes hacia la parte posterior de cada uno de ellos, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo.* No se descarta igualmente que el manejo inadecuado de aguas lluvias en la parte superior del talud de corte, favorezca la saturación de la roca y de la delgada capa de suelo que la cubre.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Dado que la situación se presenta en predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en los mismos; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE realizar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo que permitan determinar las causas reales por las cuales se generó algún tipo de daño en predios privados y/o públicos; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidad sobre los daños que sean identificados en edificaciones publicas y/o privadas. Por otra parte, esta entidad no cuenta con proyectos ni recursos para la realización de dichos estudios, la reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de las viviendas, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble, tal como se indica en la *nota* del acta de evacuación y/o restricción.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y las recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basados en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- Se aclara que la información sobre las familias afectadas y los predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico.

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva del predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte existente hacia la parte posterior de la edificación, y se recupere la estabilidad y funcionalidad de la vivienda.
- Mantener vigente la recomendación impartida en el Diagnóstico Técnico DI-4967, con respecto a que *en caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, así como para la estabilización del talud de corte existente hacia la parte posterior del predio mencionado, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.* Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 15 – 25, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov